



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 250 -2015-INVERMET-SGP

Lima,

### VISTO:

El Informe N° 115-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, mediante Informe N° 115-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-INVERMET-CE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL";

Que, dicho proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 90° del Reglamento señala que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, resulta conveniente emitir la Resolución que disponga la designación del Comité Especial propuesto por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-INVERMET-CE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares**

**Miembros Suplentes**

JUAN FRANCISCO HERRERA NGBLECILLA	Presidente	MARITZA RODRIGUEZ TABOADA	Presidente
RAUL FRANCISCO CARHUAYAL RAMIREZ	Miembro	ERICK HANSEN VARGAS	Miembro
AMNER ROLANDO OLIVERA ENRIQUEZ	Miembro	MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO	Miembro

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designado, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para la incorporación en sus respectivos legajos personales.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

